



**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



Radicación: 110013105037 2021 00149 00

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA adelantada por NANCY CECILIA RUIZ RODRIGUEZ en contra de la entidad **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-**.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la acción de tutela de la referencia, proveniente de la oficina judicial de reparto, la cual se recibió por correo electrónico el día de hoy.

Actuando en nombre propio la señora **NANCY CECILIA RUIZ RODRIGUEZ** en contra de la entidad **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales a la vida, a la salud y el debido proceso.

Por los supuestos fácticos narrados, se hace necesaria la vinculación en la presente acción constitucional a la entidad **POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** y al **MINISTERIO DE DEFENSA**, para que esclarezca los hechos de la presente acción y de igual forma indique si el cargo que ostenta la accionante, esto es, **TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA** código 5-1 Grado 18, se encuentra ofertado en el proceso de selección Nos. 624 a 638, 980 y 981 de 2018 – Convocatoria sector defensa.

Definido lo anterior, advierto que la presente acción de tutela reúne los requisitos para ser admitida, y en tal sentido se ordenará darle el trámite legal que corresponda.

En consecuencia, se Dispone:



PRIMERO: Dar trámite a la acción de tutela presentada por la accionante **NANCY CECILIA RUIZ RODRIGUEZ** en contra de la entidad **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-**.

SEGUNDO: Notificar por el medio más expedito a la entidad **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-**, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días, siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncien sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de su dicho. Igualmente, se les **REQUIERE** para que, con el correspondiente informe, indique cuáles serán las medidas de bioseguridad que se llevaran a cabo para la presentación de pruebas en la nueva fecha que vaya a disponer para la presentación de las pruebas escritas.

TERCERO: Se **ORDENA** a la accionada **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-**, publicar el presente auto de admisión en la página web del proceso de selección Nos. 624 a 638, 980 y 981 de 2018 – Convocatoria sector defensa, para que, los participantes al concurso tengan conocimiento de la acción de tutela y puedan pronunciarse frente a la misma.

CUARTO: Se **ORDENA VINCULAR** a la entidad **POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** y al **MINISTERIO DE DEFENSA**, a través de su representantes legales, o quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días, siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncien sobre los hechos de la tutela, e igualmente informe si el cargo que ostenta la accionante, esto es, **TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA** código 5-1 Grado 18, se encuentra ofertado en el proceso de selección Nos. 624 a 638, 980 y 981 de 2018 – Convocatoria sector defensa.

QUINTO: **ORDENAR** impartirle el trámite de un proceso digitalizado en todas sus etapas procesales. Para tal efecto, la contestación de la acción de tutela, presentación de las pruebas que se pretendan hacer valer, así como las peticiones con destino a esta acción constitucional, deberán realizarse a través del correo electrónico institucional j37lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEXTO: **COMUNICAR** esta decisión a las partes por el medio más expedito.

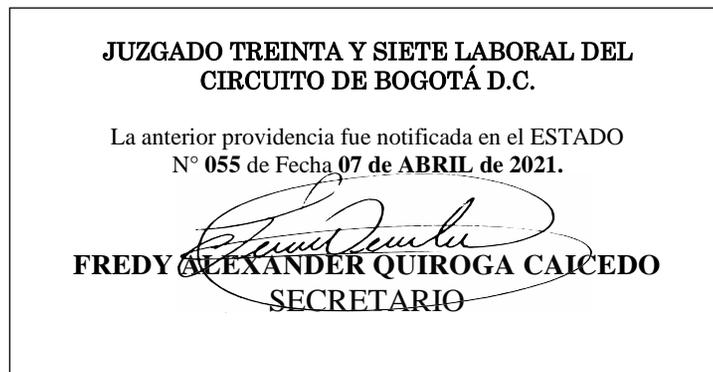


SEPTIMO:: Las decisiones que se asuman en esta acción constitucional, serán notificadas en los correos electrónicos suministrados y en los institucionales de cada entidad, así como también mediante la publicación de los estados electrónicos en la página principal de la Rama Judicial, en el link del juzgado¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

Aurb



Firmado Por:

CARLOS ANDRES OLAYA OSORIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 37 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

Código de verificación: **01da773b953938f09e5417df448fc7fb5b217e4dcb13192a5c17df11f9608d03**

Documento generado en 06/04/2021 03:08:58 PM